



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 056 - 2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, de fecha veintinueve de abril del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTOS:

El Dictamen N° 004-2015-CR-GRC.CUSCO/PC-PPA, de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Administración, sobre el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional que busca: "APROBAR EN VIA DE REGULARIZACION LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL PLIEGO 446, DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO."

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 ° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los alcaldes - LEY N° 30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señale la ley."

Que, El Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (. . .)."*

Que, el numeral 2) del Artículo 28° de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, precisa que *"los lazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por todas las entidades del sector público, son determinadas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo del siguiente año al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas"*;

Que, los Estados Financieros y Presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2014, ha sido elaborado conforme a lo establecido en la Directiva N° 003-2012-EF/51.01 "Directiva para el cierre contable y presentación de la información de la Cuenta General de la República", aprobado por Resolución Directoral N° 017-2012-EF/51.01;





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Oficio N° 262-2015-GRC/PR, el Gobernador Regional del Gobierno Regional del Cusco, remite la iniciativa legislativa que aprueba los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio fiscal 2012 del pliego 446 Gobierno Regional del Cusco, presentados a través del Informe N° 76-2015-GR-CUSCO/ORAD-OCONT, del 30 de marzo 2015;

Que, el inciso d) del Artículo 15° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que son atribuciones del Consejo Regional: "Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios";

Que, los Estados Financieros y Presupuestarios es el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante un ejercicio presupuestal;

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas."*;

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio fiscal 2014 del Pliego 446 del Gobierno Regional del Cusco, que en Anexo son parte integrante del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE el presente Acuerdo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la ciudad del Cusco, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil quince.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Luis Alberto Aragón
CONSEJO REGIONAL
Ing. con. Dante Caceres Nunez
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL